



IV LEGISLATURA NÚM. 55

5 de marzo de 1999

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-267 Del G.P. Socialista Canario, sobre programas de incentivos para la creación de empleo.
Página 3

PNL-268 Del G.P. Socialista Canario, sobre gratuidad de los libros de texto de los centros sostenidos con fondos públicos en la enseñanza obligatoria.
Página 4

PNL-269 Del G.P. Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la habilitación de centros penitenciarios para el cumplimiento de las penas de arresto de fin de semana.
Página 4

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

RETIRADA

PO/P-61 Del Sr. diputado **D. Onésimo García Camacho**, del G.P. Socialista Canario, sobre las clases de alemán en las escuelas oficiales de idiomas de Los Llanos de Aridane y Santa Cruz de La Palma.
Página 5

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-407 Del Sr. diputado **D. Emilio José Fresco Rodríguez**, del G.P. Socialista Canario, sobre terrenos aportados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para viviendas de protección oficial de régimen especial de alquiler, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.
Página 6

PE-408 Del Sr. diputado **D. José Miguel González Hernández, del G.P. Coalición Canaria (CC)**, sobre interrupciones en el suministro de fluido eléctrico de la compañía UNELCO en Gran Canaria, dirigida al señor Consejero de Industria y Comercio.

Página 6

CONTESTACIÓN

PE-393 Del Sr. diputado **D. Rafael Perdomo Betancor, del G.P. Socialista Canario**, sobre puesta en funcionamiento de la Guardería Infantil de Gran Tarajal, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-267 Del G.P. Socialista Canario, sobre programas de incentivos para la creación de empleo.

(Registro de Entrada núm. 232, de 12/2/99.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.-PROPOSICIONES NO DE LEY

2.1.- Del G.P. Socialista Canario, sobre programas de incentivos para la creación de empleo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite, según escritos de presentación y rectificación, la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 1999.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. José Alcaraz Abellán, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El artículo 5.1, apartado c) del Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad, establece que "la consecución del pleno empleo y del desarrollo equilibrado de las islas", constituye uno de los principios rectores de los poderes públicos de Canarias.

Los acuerdos de concertación social entre gobierno, sindicatos y patronales, señalan la voluntad de las partes para estudiar en el "ámbito de Canarias todo lo relacionado con la gestión del tiempo de trabajo, la duración y la redistribución de la jornada, orientada a contribuir a la mejor evolución del empleo y del funcionamiento de las empresas".

Por otra parte, el ciclo económico iniciado en 1994 ha supuesto en Canarias un ritmo de crecimiento económico superior al del conjunto del Estado. Junto a ello, el crecimiento del empleo ha ido acompañado de un significativo

crecimiento de la población activa, lo que hace que la tasa de paro, aun reduciéndose, todavía continúe elevada. El crecimiento económico, aunque necesario, no parece suficiente para alcanzar cifras de creación de empleo que disminuyan sustancialmente la tasa de paro.

La disminución y redistribución del tiempo de trabajo se ha mostrado eficaz para incrementar el empleo manteniendo la competitividad de las empresas donde se ha aplicado, como lo demuestran tanto los acuerdos suscritos en empresas como las medidas instauradas por diversos estados de la Unión Europea. En la actualidad, España es, tras Portugal, el Estado con una mayor jornada laboral.

El papel de las instituciones públicas, en cuanto a la política económica y laboral, debe consistir en fijar tendencias y prioridades a través de medidas incentivadoras y ayudas económicas que favorezcan la generación de empleo.

Por ello, se insta al Ejecutivo de nuestra Comunidad a poner en marcha incentivos a la creación de empleo estable como consecuencia de la implantación, inmediata o progresiva, de jornadas de trabajo máximas de 35 horas semanales; así mismo, a incentivar las contrataciones originadas como consecuencia de la eliminación o reducción de las horas extras; además, promover la contratación a tiempo parcial indefinida, y las contrataciones derivadas de la cobertura de vacantes, ausencias o reducciones voluntarias de jornadas.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) *Aprobar y ejecutar programas de incentivos económicos que beneficien a las empresas privadas, cualquiera sea su forma jurídica, las personas físicas y las organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro que acogiendo a los mismos creen nuevos empleos mediante la contratación de personas desempleadas de nuestra comunidad.*

2) *Dar prioridad en estas contrataciones a los siguientes colectivos, ya contemplados en los programas del PIEC:*

- *Jóvenes desempleados menores de 30 años*
- *Mujeres desempleadas*
- *Mayores de 40 años*
- *Discapacitados*
- *Personas con riesgo de exclusión social*

3) *Realizar el desarrollo de estos incentivos a través de los siguientes programas:*

a) *Programa de incentivos a la creación de empleo estable como consecuencia de la implantación de una JORNADA LABORAL MÁXIMA DE 35 HORAS.*

b) *Programa de incentivos a la creación de empleo por ELIMINACIÓN O REDUCCIÓN DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS.*

4) *Que los incentivos, en términos de ayudas directas, oscilarán entre un millón y 500.000 pesetas, así como otras ayudas en porcentajes del 50% de los costes de la cuota patronal.*

5) *La regulación del acceso a las ayudas, así como la distribución de las subvenciones y reducción de la cuota entre los distintos programas, se hará mediante decreto.*

6) *Impulsar el diálogo social, propiciando que los agentes sociales, a través de la negociación colectiva, alcancen acuerdos sobre la eliminación de horas extras y la reducción y reorganización del tiempo de trabajo”.*

Canarias, a 12 de febrero de 1999.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Augusto Brito Soto.

PNL-268 Del G.P. Socialista Canario, sobre gratuidad de los libros de texto de los centros sostenidos con fondos públicos en la enseñanza obligatoria.

(Registro de Entrada núm. 245, de 17/2/99.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 1999 adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.-PROPOSICIONES NO DE LEY

2.2.- Del G.P. Socialista Canario, sobre gratuidad de los libros de texto de los centros sostenidos con fondos públicos en la enseñanza obligatoria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite, según escritos de presentación y rectificación, la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 1999.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. José Alcaraz Abellán, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

De la actual legislación educativa se deduce, de forma evidente, que los libros de texto y materiales didácticos de los alumnos y alumnas, que cursan la enseñanza obligatoria, no deben representar coste económico alguno a sus padres y

madres, o tutores legales. Sin embargo, de forma continuada, al comienzo de cada curso escolar, se genera una importante polémica pública sobre el coste de los libros y material escolar para las familias.

Si tenemos en cuenta que, según la encuesta de gasto familiar del Instituto Nacional de Estadística, más del 70% de las familias canarias declara que tiene dificultades para llegar a fin de mes, resulta evidente que el coste anual de los materiales didácticos de sus hijos resulta, para la casi totalidad de las familias, un esfuerzo económico oneroso. Por otra parte, la actual situación de crecimiento económico permite afrontar medidas de estas características que, aunque generalizadas, benefician sin duda más a las rentas más bajas.

Existen diversas fórmulas en la legislación comparada para acceder a la gratuidad de los materiales y textos escolares del alumnado. Desde la dotación de la Administración educativa a los centros para que éstos se los presten a sus alumnos y alumnas, procediéndose periódicamente a una renovación parcial de los deteriorados, pasando por la adquisición por las familias del alumnado y posterior desgravación íntegra en su declaración de la renta, o bien dar becas a las que no declaran y permitir la desgravación en el resto, hasta becas generalizadas para la adquisición por las familias de todo el material escolar de forma gratuita. Sea cual sea la fórmula elegida, ésta debe ser en todo caso producto de un pacto entre los sectores educativos.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) *Declarar gratuitos los libros de texto de los centros sostenidos con fondos públicos en la enseñanza obligatoria.*

2) *Consignar anualmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma una partida destinada a financiar el gasto derivado de dicha gratuidad.*

3) *Establecer convenios con los cabildos insulares y municipios para que dichas administraciones cofinancien, en el ámbito de su competencia, el gasto derivado de las medidas anteriores”.*

Canarias, a 17 de febrero de 1999.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Augusto Brito Soto.

PNL-269 Del G.P. Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la habilitación de centros penitenciarios para el cumplimiento de las penas de arresto de fin de semana.

(Registro de Entrada núm. 260, de 22/2/99.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de marzo de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.- Del G.P. Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la habilitación de centros penitenciarios para el cumplimiento de las penas de arresto de fin de semana.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de marzo de 1999.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. Onésimo García Camacho, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*, introduce como nueva pena el arresto de fin de semana.

El aludido texto legal, al igual que el Real Decreto 690/1996, que aborda la regulación de las circunstancias de ejecución de la pena de arresto de fin de semana, dejan claro que el legislador pretende en todo momento evitar la desocialización que otras penas privativas de libertad conllevan.

Con ese fin, el mencionado real decreto establece que la pena de arresto de fin de semana se cumplirá en el centro penitenciario más próximo al domicilio del arrestado o en el depósito municipal de detenidos en caso de que no

exista centro penitenciario en el partido judicial donde reside el penado.

Así mismo, determina que al planificar la ejecución se buscará que el cumplimiento de la pena no perjudique las obligaciones laborales, formativas o familiares del condenado.

La condición de archipiélago de la región canaria, unida a la exigencia de que el cumplimiento del arresto debe hacerse, para evitar los riesgos de contagio crimínogeno, en celda individual con absoluta separación del resto de los detenidos, presos o penados que puedan hallarse en el mismo centro penitenciario o depósito municipal, opera en contra de la finalidad perseguida por el legislador de reducir al máximo posible las repercusiones negativas del cumplimiento de la condena en la vida social y familiar del arrestado, ya que al no disponer determinadas islas de centros o depósitos municipales que reúnan las condiciones exigidas para el cumplimiento del arresto, los penados han de trasladarse a otras islas cada fin de semana.

Esta situación además de desvirtuar el criterio de proximidad al domicilio, aumenta el carácter gravoso de la pena porque obliga al condenado a consumir un tiempo excesivo en la obligación del cumplimiento, ya que la Administración de Justicia, obligada a sufragar los gastos de desplazamiento, lo hace cuando únicamente se utiliza el transporte marítimo.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que a su vez inste el Gobierno de la nación a:

- 1) Habilitar los centros penitenciarios de Canarias para el cumplimiento de las penas de arresto de fin de semana.*
- 2) Suscribir convenios con los municipios y los cabildos insulares, para habilitar, con el mismo fin, los depósitos municipales de detenidos, en aquellos partidos judiciales donde no exista centro penitenciario”.*

Canarias, a 22 de febrero de 1999.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Augusto Brito Soto.

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

RETIRADA

POP-61 Del Sr. diputado D. Onésimo García Camacho, del G.P. Socialista Canario, sobre las clases de alemán en las escuelas oficiales de idiomas de Los Llanos de Aridane y Santa Cruz de La Palma.

(Publicación: BOPC núm. 123, de 26/10/98.)

PRESIDENCIA

En sesión del Pleno celebrada el día 25 de noviembre de 1998, fue retirada por el diputado que la formuló, la pregunta

del señor diputado D. Onésimo García Camacho, del G.P. Socialista Canario, sobre las clases de alemán en las escuelas oficiales de idiomas de Los Llanos de Aridane y Santa Cruz de La Palma.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de febrero de 1999.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-407 *Del Sr. diputado don Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre terrenos aportados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para viviendas de protección oficial de régimen especial de alquiler, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.*

(Registro de Entrada núm. 222, de 10/2/99.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

3.1.- Del Sr. diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre terrenos aportados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para viviendas de protección oficial de régimen especial de alquiler, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 1999.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don Emilio Fresco Rodríguez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Cuál es la relación de terrenos aportados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la realización de viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, tanto para el II Plan Canario de Viviendas (1992-95), como para el III Plan Canario de Viviendas (1996-1999)?

Canarias, a 10 de febrero de 1999.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Emilio Fresco Rodríguez.

PE-408 *Del Sr. diputado D. José Miguel González Hernández, del G.P. Coalición Canaria (CC), sobre interrupciones en el suministro de fluido eléctrico de la compañía UNELCO en Gran Canaria, dirigida al señor Consejero de Industria y Comercio.*

(Registros de Entrada núms. 224 y 277, de 10 y 26/2/99, respectivamente.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

3.2.- Del Sr. Diputado D. José Miguel González Hernández, del G.P. Coalición Canaria (CC), sobre interrupciones en el suministro de fluido eléctrico de la compañía UNELCO en Gran Canaria, dirigida al señor Consejero de Industria y Comercio.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 1999.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. José Miguel González Hernández, diputado del Parlamento de Canarias, adscrito al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria- CC, a tenor de lo dispuesto en el art. 155 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito, al Excmo. Sr. Consejero de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

ANTECEDENTES

En los últimos meses, y con excesiva frecuencia vienen produciéndose en distintos puntos de la isla de Gran Canaria cortes en el suministro de fluido eléctrico sin que la compañía UNELCO dé previo aviso sobre los mismos, como la normativa legal impone.

Lo anterior hace pensar que talos cortes imprevistos son consecuencia de un servicio defectuoso, con lo que se viene causando a los usuarios perjuicios en ocasiones irreparables, como algún medio de comunicación ha destacado.

Con independencia de la clara lesión al derecho de los ciudadanos a disponer de un suministro de energía eléctrica en las condiciones *de* modernidad y eficacia mínimamente exigibles, resulta patente el perjuicio que se causa además a nuestro prestigio por razones turísticas.

A la vista de todo ello, se solicita respuesta por escrito al Sr. Consejero de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias sobre las siguientes cuestiones:

1.- ¿Tiene conocimiento la Consejería de Industria y Comercio del alto grado de interrupciones en el suministro de fluido eléctrico ofertado por la compañía UNELCO, que vienen produciéndose en la isla de Gran Canaria?

2.- ¿Conoce la Consejería de Industria y Comercio su localización, duración y consecuencias para los usuarios, tanto titulares de comercios e industrias, como de domicilios particulares y centros asistenciales?

3.- ¿Puede informar la Consejería de Industria y Comercio con la correspondiente precisión sobre el número, localización territorial y duración de los cortes producidos en los seis últimos meses sin aviso?

4.- ¿Conoce la causa y origen de dichas anómalas circunstancias?

5.- ¿Qué medidas ha adoptado la Consejería ante tal estado de cosas?

Canarias, a 7 de mayo de 1998.- DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, José Miguel González Hernández.

CONTESTACIÓN

PE-393 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Rafael Perdomo Betancor, del G.P. Socialista Canario, sobre puesta en funcionamiento de la Guardería Infantil de Gran Tarajal, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 1, de 7/1/99.)
(Registro de Entrada núm. 213, de 8/2/99.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de febrero de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.3.- Del Sr. diputado D. Rafael Perdomo Betancor, del G.P. Socialista Canario, sobre puesta en funcionamiento de la Guardería Infantil de Gran Tarajal, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de febrero de 1999.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Rafael Perdomo Betancor, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERÍA INFANTIL DE GRAN TARAJAL

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 1999.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

En relación con la pregunta con ruego de respuesta escrita PE-393, efectuada por el Sr. diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario don Rafael Perdomo Betancor sobre la puesta en funcionamiento de la Guardería Infantil de Gran Tarajal, paso a informarle como sigue:

1) ¿En qué estado se encuentra actualmente las obras de la Guardería Infantil de Gran Tarajal, en Tuineje, Fuerteventura?

-Mediante Decreto 202/1993, de 9 de julio, el Gobierno de Canarias aceptó la cesión de 2.000 metros cuadrados realizada por el Ayuntamiento de Tuineje en favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la construcción de una guardería infantil en Gran Tarajal.

-Según se ha informado telefónicamente desde la Dirección General de Patrimonio y Contratación, el expediente de cesión se encuentra en una notaría de Puerto del Rosario pendiente de su firma. Se nos ha dicho que no se ha podido firmar antes porque el Pleno del Ayuntamiento había hecho una autorización nominal en la persona del anterior Alcalde, éste cambió y no ha llegado la nueva delegación a la Dirección General de Patrimonio y Contratación hasta finales del mes de diciembre pasado. Por lo que en breve se desplazará una persona de esa Dirección General a Puerto del Rosario para la firma de dicha cesión.

-La Escuela Infantil fue construida por la anterior Consejería de Sanidad, Trabajo y Asuntos Sociales, según parece, sobre la parcela anteriormente indicada y según consta en el expediente de contratación de esta obra, el contrato de adjudicación fue firmado el día 25 de noviembre de 1989 por un importe de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas.).

-La recepción provisional de la obra tuvo lugar el 8 de octubre de 1991, y con fecha de 4 de marzo de 1993 su recepción definitiva.

2) ¿Qué es lo que falta para su puesta en funcionamiento?

-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y artículos 60 y 61 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, una vez se haya procedido a la firma de la escritura ante el notario y su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad, se afectará el asiento en el Inventario General de Bienes de la Comunidad como bien patrimonial.

-Ya inscrita la parcela, se procederá a instancia de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales a la declaración de obra nueva para la inscripción de dicho inmueble.

3) ¿En qué fecha está prevista su inauguración y puesta en funcionamiento?

-Una vez subsanado e inscrito el inmueble a nombre de la Comunidad Autónoma de Canarias, se podrá tramitar la cesión de dicho inmueble.

-Con fecha de registro de entrada de 27 de mayo de 1998 el Ayuntamiento de Tuineje solicitó la cesión del uso de las instalaciones de la Escuela Infantil de Gran Tarajal.

-No obstante, de acuerdo con lo regulado en el artículo 43 de la Ley 8/1987 anteriormente indicada y los artículos 151 a 159 del Decreto 133/1988, el Gobierno de Canarias, a propuesta del Consejero de Hacienda, podrá ceder gratuitamente el uso de dicha Escuela Infantil al Ayuntamiento, previa petición a la Consejería de Economía y Hacienda del legítimo representante del Ayuntamiento de Tuineje interesado en la cesión.

4) ¿Va a dotar el Gobierno de Canarias de medios técnicos y materiales para la puesta en funcionamiento de la Guardería Infantil de Gran Tarajal, en Tuineje, Fuerteventura?

-Una vez ultimados todos los trámites de cesión, no existe ningún inconveniente para subvencionar esta Escuela Infantil al igual que las otras Escuelas Infantiles de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de febrero de 1999.- LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y LA FAMILIA, Fdo.: Elena Gortázar Pérez-Armas.

